



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de asuntos y firma con FIREL – 28 de enero de 2022)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas del veintiocho de enero de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilaoscho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos en funciones verificó la existencia de quórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JE-323/2021 **ÚNICO.** Se tiene **formalmente cumplida** la
(Acuerdo plenario de sentencia dictada en el presente juicio.
cumplimiento)
Ponente: Claudia
Valle Aguilaoscho

SM-JE-324/2021 **ÚNICO.** Se tiene **formalmente cumplida** la
(Acuerdo plenario de resolución emitida en el juicio citado al rubro.
cumplimiento)
Ponente: Ernesto
Camacho Ochoa

SM-RAP-1/2022 **I. Improcedencia.** El presente recurso es
(Acuerdo plenario de improcedente toda vez que la actora, debió
reencauzamiento) acudir ante la instancia administrativa
Ponente: Yairsinio jerárquicamente superior de la señalada como
David García Ortiz responsable y no promoverlo ante la instancia
federal.

II. Reencauzamiento. Con el fin de proteger el
ejercicio del derecho de acceso a la justicia,
previsto en el acuerdo, previsto en el artículo
17, párrafo segundo, de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos, procede
reencauzar el recurso al Consejo General del
Instituto Nacional Electoral, para que resuelva
lo que corresponda conforme a sus
atribuciones.

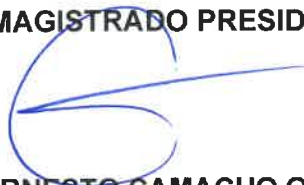
La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmarán a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las trece horas con diez minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I y X, y 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el

Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ERNESTO CAMACHO OCHOA

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



JOSÉ LOPEZ ESTEBAN